

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL**

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de la señora doña Marietta N. Barbier, Cónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

P. O. de S. E., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—7.595)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****Secretaría General**

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, ha reneado aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de prendas de vestuario para el personal de Parques, Jardines y Esplanada Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, denuncias reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en el plazo de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario: Mariano Corella Monedero.

(O.—36.396)

**Secretaría General.—Departamento de Personal**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre los Oficiales, en propiedad, del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil, para proveer cuatro plazas de Encargados y tres plazas de Maestros Encargados de Parque.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidente, al no haberse presentado reclamación

alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido, ha elevado la misma a definitiva.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

**Titulares**

Presidente: Don José Barrionuevo Peña, Tercer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Luis Renedo Fornos, Ingeniero Director del Servicio de Talleres Generales y Transportes; don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Francisco de Paula Fernández García, Perito Industrial del Servicio de Talleres Generales y Transportes, y don Gabriel Cercenado López, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don Joaquín Villarta Picazo, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

**Suplentes**

Presidente: Don Carlos Sotos Pulido, Concejale de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Luis Chana Fernández, Perito Industrial del Servicio de Talleres Generales y Transportes; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Miguel Ángel Martín Menéndez, Perito Industrial del Servicio de Talleres Generales y Transportes, y don Alfonso Lobo Moreno, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Doña Isabel Mur Pérez, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—36.392)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre los funcionarios, en propiedad, del Departamento de Limpiezas, para proveer 70 plazas del Parque de Maquinaria.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

**Aspirantes admitidos**

Siete plazas de Oficial Mecánico:

- 1 D. Isidro Casado Ruiz,
- 2 — José Castro Durán,
- 3 — Armando Condón Azcona,
- 4 — Manuel Crivillén Lucas,

- 5 D. Justo de la Cruz de la Fuente,
- 6 — Florencio González Moreno,
- 7 — Romualdo Herrera Gil,
- 8 — Florencio Matías de Propios.

Una plaza de Oficial Chapista:

- 1 D. Rufino Segovia Fernández.

Dos plazas de Oficial Pintor de Automóviles:

- 1 D. Mariano Lázaro Cayarga,
- 2 — José Palacios Bermejo,
- 3 — Juan José Rodríguez Cano.

Una plaza de Oficial Rotulista:

- 1 D. Manuel Máximo Fernández Hernández.

Tres plazas de Oficial Cerrajero Soldador:

- 1 D. Julián Hernández González,
- 2 — Francisco Murias Rodríguez,
- 3 — Juan Eusebio Romero Romero.

Una plaza de Oficial Electricista de Vehículos:

- 1 D. Angel Bermúdez García.

Una plaza de Oficial Equilibrado de Ruedas:

- 1 D. Francisco Botella Peralta,
- 2 — Eutiquio Castro Hernando.

Una plaza de Oficial Guarnecedor:

- 1 D. Francisco Romero Martín.

Una plaza de Oficial Cerrajero Chapista:

- 1 D. Valentín Gallego Ovejero,
- 2 — Manuel Martín Jiménez.

Una plaza de Oficial Engrasador:

- 1 D. Agustín Ecija Sanz.

Dos plazas de Oficial Carpintero:

- 1 D. Jesús Atienza Masa,
- 2 — Regino Martín Rubio,
- 3 — Cecilio Paz Barrios,
- 4 — Antonio Robles Alcocer.

Cinco plazas de Oficial Albañil:

- 1 D. José Fernández García,
- 2 — Alfonso Granados del Fresno,
- 3 — Candelas Leandro Ibarra Ibáñez,
- 4 — Francisco López Gómez,
- 5 — Gumersindo López Gómez,
- 6 — Dionisio Lumbreras Márquez,
- 7 — Pablo Paz González,
- 8 — Raúl del Prado del Val,
- 9 — Diego Rodríguez Núñez,
- 10 — Antonio Sáiz Cuenca,
- 11 — Faustino Marcos Sánchez Chaves,
- 12 — José Luis Viana Bueno.

Dos plazas de Oficial Electricista de Conservación de Parques:

- 1 D. Ricardo Aragón García,
- 2 — Rafael Aragón Herranz,
- 3 — Justo Jiménez Jiménez.

Dos plazas de Oficial Pintor:

- 1 D. Luis Blocona Angona,
- 2 — Angel Joga Paso.

- 3 D. Dionisio Lumbreras Márquez,
- 4 — Aureliano Márquez Rubio,
- 5 — Santos Moreno Delgado,
- 6 — Julio Pallín Fernández,
- 7 — Camelo Raboso Ontoria.

Dos plazas de Oficial Fontanero:

- 1 D. Julián Alonso de Diego,
- 2 — Juan Córdoba Velázquez,
- 3 — Rafael Calderón Parrón,
- 4 — Vicente Hontoria Barrón.

Veinticinco plazas de Ayudantes Mecánicos:

- 1 D. José Aguilera Zafra,
- 2 — Teófilo Alonso Ruiz,
- 3 — Jonás Andriño Herranz,
- 4 — Mariano Asensio García,
- 5 — Rafael Ayas Orihuela,
- 6 — Angel Ballesteros Alvarez,
- 7 — Hipólito Bragado Allende,
- 8 — Dionisio Castillo Calvo,
- 9 — Eutoquio Castro Hernando,
- 10 — Paulino Castro Hernando,
- 11 — Manuel Cortés Ricote,
- 12 — Angel Criado Fabián,
- 13 — Joaquín Criado Leva,
- 14 — Alejandro Díaz Gallego,
- 15 — Eugenio Díaz García,
- 16 — Inocencio Díaz Jiménez,
- 17 — Bernardo del Fuego Ramos,
- 18 — Anastasio Gaitán Garrido,
- 19 — Justo Galdrán Martínez,
- 20 — Jesús García Fernández,
- 21 — José Gómez Planas,
- 22 — Pablo González Fernández,
- 23 — Máximo González Jiménez,
- 24 — Feliciano González Martín,
- 25 — Manuel González Panes,
- 26 — Salvador González-Sepúlveda Romeral,
- 27 — Marino Herrero González,
- 28 — Elías del Hierro Rodríguez,
- 29 — Angel Ibáñez Ibáñez,
- 30 — Alfonso Jurado Delgado,
- 31 — Javier López del Apio,
- 32 — Cándido Lucía Ramos,
- 33 — Miguel Luengo Parra,
- 34 — Manuel Martín Jiménez,
- 35 — Gonzalo Martínez Barata,
- 36 — Carlos Martínez Fuentes,
- 37 — José Masip Fernández,
- 38 — Florentino Mayoral Angel,
- 39 — Antonio Mira Hernández Cornejo,
- 40 — Francisco Montero Lucas,
- 41 — Patricia Morales Corrales,
- 42 — Agustín Rubio Sanz,
- 43 — José Ruiz Flores,
- 44 — Ramón Salazar de la Cruz,
- 45 — Pablo Sánchez González,
- 46 — Casimiro Santos Brasero,
- 47 — Rufino Segovia Fernández,
- 48 — Juan Valero Vélez.

Tres plazas de Ayudantes Pintores:

- 1 D. Javier Ballester Rodríguez,
- 2 — Luis Glocona Angona,
- 3 — Antonio Gordo Luque,
- 4 — Juan Higuera Carrión.

- 5 D. José Hurtado Llaneliz.
  - 6 — Aureliano Márquez Rubio.
  - 7 — Julio Pallín Fernández.
- Cinco plazas de Ayudantes de Albañil:
- 1 D. Félix Arias González.
  - 2 — Segundo Cabañas Díaz.
  - 3 — Jesús Crespo Ruiz.
  - 4 — Eugenio Díaz García.
  - 5 — Alfonso Granados del Fresno.
  - 6 — Gumersindo López Gómez.
  - 7 — Francisco López Leiva.
  - 8 — Rafael Miranda Martín.
  - 9 — Ángel Parra Rodelgo.
  - 10 — Faustino Marcos Sánchez Chaves.
  - 11 — Federico Sanz Povedano.
  - 12 — José Luis Viana Bueno.
  - 13 — Antonio Yepes Rodríguez.
- Cuatro plazas de Motoristas:
- 1 D. Manuel Balbuena García.
  - 2 — Hipólito Bragado Allende.
  - 3 — Mariano Briceño Arriola.
  - 4 — Rafael Calderón Parrón.
  - 5 — Agustín Crespo Adanero.
  - 6 — Antonio Gamella Clemente.
  - 7 — Antonio López Contreras.
- Una plaza de Encargado de Conductores:
- 1 D. Justo de la Cruz de la Fuente.
  - 2 — Leonardo Folgueiras Fernández.
  - 3 — Romualdo Herrera Gil.
  - 4 — Tomás Merino Navacerrada.
  - 5 — Víctor Ruiz Gómez.
  - 6 — Benito Santamaría Agustín.

**Aspirantes excluidos**

Por no reunir el requisito exigido en el apartado b) de la norma tres de la convocatoria:

- Don Miguel Alcázar Pérez (aspirante a Oficial de Albañil).
  - Don Valeriano Calvo Pérez (aspirante a Ayudante de Albañil).
- Madrid, 16 de julio de 1980.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—36.393)

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid** referente al concurso-oposición restringido convocado para proveer siete plazas de Sargentos de la escala femenina del cuerpo de Policía Municipal.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas:

**Aspirantes admitidas**

- 1 D.ª María Josefa Acosta Gómez.
- 2 — Lucía Concepción Agra Adrió.
- 3 — Juliana Elihazar del Alamo Vera.
- 4 — Emilia Alcojor González.
- 5 — María del Pilar Alejandro Polo.
- 6 — Eugenia Alguacil de la Cruz.
- 7 — Rosario Alvarez Salamanca.
- 8 — María del Carmen Salud Andrés Catalán.
- 9 — María Luisa Arribas Gómez.
- 10 — Bonifacia Blázquez Díaz.
- 11 — Juana María Campal Laviña.
- 12 — Magdalena Ceballos Zamorano.
- 13 — Agustina Crespo Gordo.
- 14 — Florencia Chana Serrano.
- 15 — María del Rosario Delgado Charro.
- 16 — Rosa Díaz Díaz.
- 17 — María del Carmen Domínguez Olivera.
- 18 — María Rosa Escribano Ruiz.
- 19 — Josefa Espinosa López.
- 20 — María del Rosario Fernández Alvarez.
- 21 — María del Carmen Fernández Elípe.
- 22 — María de los Angeles Fernández Rodríguez.
- 23 — Rosa María Ferreras Alonso.
- 24 — María Raquel García González.
- 25 — María Antonia García Orejana.
- 26 — Concepción García Sanz.
- 27 — Ascensión Gómez Segovia.
- 28 — María Dolores González Vicente.
- 29 — María Angeles Herranz Utrilla.
- 30 — Angélica Izquierdo Riobos.
- 31 — Cándida Jiménez Ruiz.
- 32 — María de la Cruz López Guerra.
- 33 — Asunción López Pérez.
- 34 — Luisa López Pousa.
- 35 — Francisca Benilde Lorente Mombiedro.
- 36 — Isabel Martín Pérez.

- 37 D.ª Eusebia Martínez López.
- 38 — Ascensión Martínez Sanz.
- 39 — María Luisa Medrano Guerra.
- 40 — Sabina Molinera Gil.
- 41 — María Dolores Morante Lozano.
- 42 — Francisca Nieto, Blázquez.
- 43 — Manuela Asunción Ogalla Ruiz.
- 44 — Juliana Pastor Antón.
- 45 — Antonia Perdigón Salguero.
- 46 — María Trinidad Pérez García.
- 47 — María Soledad Puertas Romero.
- 48 — Emilia Ramos Vaquero.
- 49 — Fermina Rincón Rincón.
- 50 — Lucía Rincón Rincón.
- 51 — Digna de la Riva Ochoa.
- 52 — María del Carmen Ruiz Pérez.
- 53 — María del Sol Salvatierra Fernández.
- 54 — María de la Concepción Sánchez Garrido.
- 55 — Angeles Sánchez Segovia.
- 56 — Carmen Soria Espinosa.
- 57 — Laura Torrubias Río.
- 58 — María Concepción Trujillo Carbonell.
- 59 — María del Carmen Vázquez Gómez.
- 60 — Benita Velasco Velasco.
- 61 — Bernarda Villarroel Fernández.
- 62 — Cecilia Yagüe Peromingo.
- 63 — María Adosina Yugueros Verduras.
- 64 — María del Carmen Zoyo Espada.

**Aspirantes excluidas**

Ninguna.

Madrid, 12 de julio de 1980.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—36.394)

**MINISTERIO DE COMERCIO  
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION  
E INSPECCION COMERCIAL**

**PLIEGO DE CARGOS**

Expediente número 28/253/80-A y acumulado 28/371/80-A, instruido a "Panificadora Carlos Morales e Hijos, S. L.", con domicilio en la calle Julián Camarillo, número 14, Madrid.

Hechos imputados: En fechas 8 y 28 de febrero de 1980, y según consta en actas números 311953 y 312303, levantadas por Inspectores afectos a esta Jefatura Provincial de Comercio Interior, que motivaron la incoación de ambos expedientes, se practicó inspección en el despacho de pan propiedad de la panificadora encartada, sito en la calle Amposta, número 18, Madrid, donde pesado el pan en existencia para su venta al público, fabricado por la panificadora expedientada, en lotes de diez unidades, se comprobó:

Acta número 311953, falta de peso del 3,20 por 100, 5,60 por 100 y 3,20 por 100, respecto a los formatos flama de 125 gramos y 250 gramos —dos pesadas— respectivamente. Asimismo se comprobó la carencia del preceptivo cartel con el texto del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1976.

Acta número 312303, falta de peso del 7,20 por 100, 8 por 100, 6,80 por 100 y 5,30 por 100, respecto a los formatos flama de 250 gramos —tres pesadas— y 375 gramos respectivamente. Así como la carencia del Libro e Impresos de Reclamaciones.

Incurriendo en infracción prevista en los artículos 4.4, 5.3 y 4.2 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" número 19, de 22 de enero de 1975, en concordancia con la Orden de 26 de marzo de 1976, "Boletín Oficial del Estado" número 75, de 27 de marzo de 1976, y Orden de 26 de junio de 1976, "Boletín Oficial del Estado" número 157 de 1 de julio de 1976.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Instructor, C. Senén.

(G. C.—7.441)

**MINISTERIO DE COMERCIO  
Y TURISMO  
DIRECCION GENERAL DE CONSUMIDORES  
PROVIDENCIA DE INCOACION**

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procedase a la incoación del oportuno expediente a "Panificadora Carlos Morales e Hijos, S. L." y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don Carlos Senén Izquierdo y Secretario a don Enrique Gaitán Renales.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Jefe provincial de Comercio Interior (Firmado).

(G. C.—7.441 bis)

**MINISTERIO DE SANIDAD  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
COMISION TECNICA CALIFICADORA PRO-  
VINCIAL PRIMERA DE MADRID**

Doña M.ª Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 11 de marzo de 1980 tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, expediente previo número 2.665/80 y demás documentación relativa a la trabajadora doña M.ª Isabel Sanz Hernando, remitida por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sector Autónomos, solicitándose que se declare a la trabajadora afecta de invalidez permanente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1968, y a efectos de notificar a la productora doña M.ª Isabel Sanz Hernando, de ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto debiendo ponerse en conocimiento de la trabajadora, que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo los documentos que estime procedente, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en Madrid, calle Francisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas, y para que sirva de citación a la trabajadora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. En Madrid, a 15 de julio de 1980.

(G. C.—7.475)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

Edicto por el que se notifica resolución del expediente sancionador VPM-307/1977.

Por el ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha sido resuelto, con fecha 4 de marzo pasado, el expediente sancionador VPM-307/77.

Ignorándose el domicilio del señor Paradelo Couso, se le notifica por medio del presente edicto la resolución de dicho expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basilica, número 23), en horas de once treinta a una treinta y en plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

(G. C.—7.476)

**MINISTERIO DE DEFENSA  
CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA**

**EDICTO**

Se hace público, por medio del presente edicto y para conocimiento de los interesados que se relacionan a continua-

ción, que para proceder al pago de las cantidades convenidas por mutuo acuerdo de adquisición de las fincas urbanas, sitas en la calle de Juan de Mena, núm. 7, y Ruiz de Alarcón, núm. 4, colindantes con el Cuartel General de la Armada, y derechos afectados por la Expropiación Forzosa en el término municipal de Madrid, esta Comisión ha señalado el día 29 de julio del presente año, a partir de las diez horas, en nuestros locales, sita en la tercera planta (Intendencia) de este Cuartel General, calle de Juan de Mena, número 1.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago el Documento Nacional de Identidad; si actuaran otras personas en representación del titular, éstas deberán presentar Poder Notarial.

Madrid, a 21 de julio de 1980.—El Delegado de la Administración, Sebastián Marcos Martín.

**RELACION DE AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA DE LAS FINCAS URBANAS SITAS EN LAS CALLES DE JUAN DE MENA, NUMERO 7, Y RUIZ DE ALARCON, NUM. 4, DE LA VILLA DE MADRID, CON EXPRESION DEL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL PAGO Y OCUPACION**

- Número. — Nombre del afectado y domicilio. — Día. — Mes. — Año.
- 1.—Doña Micaela Fernández-Hontoria y de la Mora. Convento de la Aldehuela. Getafe. — 29.—Julio.—1980.—10,00.
  - 2.—Doña Concepción Botín Sanz de Sautuola. Calle de Antonio Maura. 18.—29.—Julio.—1980.—10,00.
  - 3.—Doña María del Rosario Pidal y Fernández-Hontoria. Calle de Juan de Mena, 7, segundo.—29.—Julio.—1980.—10,00.
  - 4.—Don Luis Pidal y Fernández-Hontoria. Calle de Juan de Mena, 7, tercero.—29.—Julio.—1980.—10,00.
  - 5.—Don Juan de la Cruz Arteché y Ortiz de la Riva. Calle de Juan de Mena, 7, segundo.—29.—Julio.—1980.—10,00.
  - 6.—Doña Concepción Millán Mallinos. Calle de Juan de Mena, 7, cuarto interior.—29.—Julio.—1980.—10,15.
  - 7.—Doña María del Carmen Fernández Gutiérrez. Calle de Juan de Mena, 7, cuarto interior.—29.—Julio.—1980.—10,30.
  - 8.—Doña Blanca Obregón de Pedro. Calle de Ruiz de Alarcón, 4, tercero interior.—29.—Julio.—1980.—10,45.
  - 9.—Don Estanislao Boga Puente. Calle de Ruiz de Alarcón, 4, tercero interior.—29.—Julio.—1980.—11,00.
  - 10.—Doña Fernanda Santiago Macías. Calle de Ruiz de Alarcón, 4, cuarto.—29.—Julio.—1980.—11,15.
  - 11.—Doña Paloma Gutiérrez González. Calle de Ruiz de Alarcón, 4, cuarto interior.—29.—Julio.—1980.—11,30.
  - 12.—Doña Magdalena Fernández Arce. Calle de Ruiz de Alarcón, 4, cuarto interior.—29.—Julio.—1980.—11,45.
  - 13.—"Club María Zayas". Calle de Juan de Mena, 7, bajo izquierda.—29.—Julio.—1980.—12,00.
  - 14.—Don Antonio García Motos Narraño. Calle de Ruiz de Alarcón, 4, cuarto izquierda.—29.—Julio.—1980.—12,15.

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO**

**ANUNCIO de concurso para adquisición de tres centrales telegráficas de construcción de 25 líneas para la Jefatura Superior de Policía de Santa Cruz de Tenerife y las Comisarias de Alcañices y Gerona.**

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en la Dirección de Obras e Instalaciones (Rey Francisco, núm. 21, tercero, Madrid).

Segundo. El precio límite de la adquisición asciende a cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 pesetas) y la fianza provisional a noventa y seis mil pesetas (96.000 pesetas).

Tercero. Pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria esta-

rán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentarse se distribuirán en la forma que establece el artículo quinto del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, núm. 7, a las doce horas del cuarto día laborable siguiente a aquel en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante la Mesa de Contratación de este Centro Directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de julio de 1980. — El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laíña García.  
(G. C.—7.626) (O.—36.509)

## JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de fincas ocupadas en el término municipal de La Serna, con motivo de las obras de "CN-I de Madrid-Irún, p. k. 79 al 94,500. Tramo Robregordo-Somosierra. Ensanche y mejora del firme. Construcción de vías lentas", esta Jefatura ha señalado el día 5 de agosto de 1980, a las doce horas de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras.

Número finca.—Propietarios  
1.—Don Víctor González Soriano y hermana.  
15.—Don Víctor y doña Rosa González Soriano y don Francisco Gómez Ovejero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—7.477)

## AYUNTAMIENTOS

### ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Técnicas del Hormigón para Estructuras, S. A."

Actividad: Taller de carpintería.  
Emplazamiento: Calle Limonero, 2.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.098) (O.—36.222)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "C. A. Industrial, S. A."

Actividad: Taller de carpintería metálica.  
Emplazamiento: Cañada de Valdecabañas, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.099) (O.—36.223)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Andrés Jiménez París.  
Actividad: Cine de verano.  
Emplazamiento: Calle Don Diego, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.100) (O.—36.224)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Santiago Martínez Galilea (MAFER).  
Actividad: Fabricación de juntas y moldes de plástico.

Emplazamiento: C. N. III, Km. 25,000 (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.101) (O.—36.225)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Comercial Torrijos, S. A."  
Actividad: Almacén de botellas de gas para soldadura y medicina.

Emplazamiento: C. N. III, Km. 25,500 (m. d.), nave 7.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.102) (O.—36.226)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Andrés García Patrón Bravo.  
Actividad: Pollería-huevería.  
Emplazamiento: Puesto número 19, mercado municipal.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.103) (O.—30.227)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Serinco, S. A."  
Actividad: Almacén, venta y puesta a punto de maquinaria para termoprensión.

Emplazamiento: Calle Enebro, nave número 10.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.104) (O.—36.228)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Eduardo Camín Callejo.  
Actividad: Taller y almacén de materiales eléctricos.

Emplazamiento: Calle Enebro, núm. 1.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.105) (O.—36.229)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Carmelo Trenado Cano.  
Actividad: Juegos recreativos.

Emplazamiento: Calle Misericordia, 3.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.106) (O.—36.230)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: José Mata González.  
Actividad: Bar.

Emplazamiento: Calle Dulcinea del Toboso, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.107) (O.—36.231)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Andrés Ruiz Morales.  
Actividad: Depósito de G. L. P.

Emplazamiento: Avenida de la Vega, número 7, "Los Villares".

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.108) (O.—36.232)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Santiago Escribano Esteban.

Actividad: Envasado y almacenamiento de productos de higiene y limpieza.

Emplazamiento: Calle Naranjo, nave número 13.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.109) (O.—36.233)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Angela Carpintero Diéguez.  
Actividad: Carpintería.

Emplazamiento: Calle Monte Carmelo, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.110) (O.—36.234)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Rosa María Diezma Arroba.  
Actividad: Ultramarinos.

Emplazamiento: Calle Dulcinea del Toboso, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.111) (O.—36.235)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Crim. S. R. C."  
Actividad: Taller de carpintería.

Emplazamiento: Calle Enebro, nave número 12.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.112) (O.—36.236)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Asunción Grande Gómez (Desinfectantes Fumix).  
Actividad: Tratamiento de desinfección, desinsectación, desratización y fumigación.

Emplazamiento: Cañada Valdecabañas, nave número 5.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.113) (O.—36.237)

Se pone en conocimiento general que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de los corrientes acordó aprobar el pliego de

condiciones económico - administrativas que han de regir en el concurso para la concesión administrativa de un servicio regular de transportes de viajeros en este municipio.

Los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 9 de octubre, contra el citado pliego de condiciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: ocho días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Arganda del Rey, a 8 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.153) (O.—36.253)

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, y no habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de admitidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 89, de 17-4-1980, se declara definitiva la misma.

El Tribunal calificador quedará integrado de la forma siguiente:

- Presidente: El señor Alcalde, don Pedro Díez Olazábal.
- Suplente: El Concejal de Trabajo don Manuel Barragán Esteban.
- Vocales: Don José Rodado Martín, director del C. N. "San Juan Bautista". Suplente, don José Laserna, director del C. N. "Carretas".

Don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno civil. Suplente, don Pedro Núñez Morgádez.

Don Luis García Ahijón, funcionario de este Ayuntamiento.

Secretario, don Joaquín Sevilla Martín, administrativo. Suplente, don José María Antónanzas Cueto, auxiliar.

Verificado el sorteo correspondiente, el orden de actuación de los aspirantes para las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, es el siguiente:

- 1.º Don Sebastián Martínez Condado.
- 2.º Don Agapito Corpa García.
- 3.º Don José Villanueva Raspeño.
- 4.º Don Francisco Martínez Valero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo interponerse recurso de reposición durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 1 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.175) (O.—36.274)

**NAVALCARNERO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 1980, con el quorum reglamentario, acordó aprobar el Presupuesto extraordinario tramitado para la financiación de las obras de alumbrado público de varias calles de esta población, del primer desglosado de la red de distribución y saneamiento, segundo desglosado de la ampliación de red de distribución y saneamiento, ampliación de red de distribución y saneamiento segunda fase, ampliación de red de saneamiento, haciéndose público que dicho Presupuesto extraordinario está cifrado en la cantidad total de 27.669.961 pesetas, quedando de manifiesto que en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, en unión de sus anexos y acuerdos correspondientes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalcarnero, 4 de julio de 1980.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero. (G. C.—7.089) (O.—36.213)

**ALCORCON**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y acometida a la red municipal, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio del año en curso.

Las modificaciones afectan a tarifas de suministro y otros preceptos generales de la Ordenanza.

Los interesados legítimos que señala el artículo 228 del Reglamento de Haciendas Locales, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Alcorcón, 3 de julio de 1980.—El Alcalde, José Aranda Catalán. (G. C.—7.068) (X.—260)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Ana María Rojano Pérez ha solicitado licencia para instalar un jardín de infancia en Villagrande, número 25.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—7.157) (O.—36.257)

Doña Estrella Martín Muñoz solicita autorización para instalar tienda de deportes y juguetes en avenida de Lisboa, número 4, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—7.158) (O.—36.258)

Doña Josefa Sierra Morales solicita autorización para instalar venta menor de frutos secos y patatas fritas, en calle Navalcarnero, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, 3 de julio de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—7.159) (O.—36.259)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Por parte de don Manuel Herrero Calvo se ha solicitado licencia para instalar autoservicio de alimentación en la finca sin número de la avenida José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín del Guadalix, a 8 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.154) (O.—36.254)

**MAJADAHONDA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del Presupuesto extraordinario de pavimentación y saneamiento del casco de Majadahonda, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de abril de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683 y por las causas que indica el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento. Majadahonda, 9 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.155) (O.—36.255)

**GETAFE**

Por don Felipe Laguna Nieto se ha solicitado apertura de un taller de cristalería y metalistería con emplazamiento en calle Cervantes, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 5 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.156) (O.—36.256)

**ALCALA DE HENARES**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 18 de junio pasado aprobó definitivamente el estudio de detalle modificado del polígono Virgen del Val, presentado por "El Val, S. A." y "Cubiertas y Mzov, S. A."

Lo que en cumplimiento del artículo 140, apartado sexto del Reglamento de Planeamiento, se publica a efectos de su efectividad legal.

Alcalá de Henares, 7 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.160) (O.—36.260)

**PELAYOS DE LA PRESA**

Doña Petra Guijarro Jiménez solicita autorización para instalar tienda de venta de bollería y frutos secos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, a 7 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.162) (O.—36.261)

Don Juan Ramos Peña solicita autorización para instalar actividad industrial consistente en venta al por menor de frutas frescas, patatas, hortalizas, legumbres frescas y embutidos a granel.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, a 7 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.163) (O.—36.262)

**PINTO**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Francisco González Villar se ha solicitado licencia para instalar una pescadería en el paseo de Dolores Soria, núm. 11.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 8 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.164) (O.—36.263)

El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1980 ha aprobado el proyecto de contrato de un préstamo de 23.613.485 pesetas con el "Banco de Crédito Local de España", con un periodo de amortización de catorce años, para atender en parte los gastos del Presupuesto extraordinario formado para las mejoras de la red de distribución de agua.

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones

y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Pinto, a 8 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.165) (O.—36.264)

**MOSTOLES**

Don Jesús Pérez García solicita autorización para la apertura de cafetería en calle Montero, número 34.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 3 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.166) (O.—36.265)

**EL BERRUESCO**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Aurelio Cebrián Martín ha solicitado licencia para instalación de una tienda de alimentación en la plaza de la Picota, núm. 3.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Berruenco, 8 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.167) (O.—36.266)

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de junio, el proyecto de parcelación presentado por don Ramón Daganzo del Vado, que está compuesto de la memoria, planos y demás documentos pertinentes, cuya aprobación ha sido "inicialmente" y también provisionalmente en el supuesto de no presentarse reclamación contra el mismo, por el presente se abre un plazo de un mes en conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Fuente El Saz de Jarama, 7 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.168) (O.—36.267)

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de junio, el proyecto de parcelación presentado por don Francisco López Terrats, que está compuesto de la memoria, planos y demás documentos pertinentes, cuya aprobación ha sido "inicialmente" y también provisionalmente en el supuesto de no presentarse reclamación contra el mismo, por el presente se abre un plazo de un mes, en conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Fuente El Saz de Jarama, 7 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.169) (O.—36.268)

**COLLADO VILLALBA**

Concurso para la adjudicación del servicio municipal de transporte de viajeros entre el pueblo de Collado Villalba y su barrio de La Estación.

**Pliego de condiciones**

Primero. Adjudicación del concurso público para explotación y prestación del servicio municipal de transporte de viajeros.

Segundo. La Empresa concesionaria, prestará dicho servicio con vehículos adecuados, en cuanto al número y capacidad de transporte a las exigencias de las normas establecidas por la Jefatura de Industria, debiendo de disponer de dos plataformas correspondientes a las puertas de entrada y salida, pasillo y asientos laterales, al menos para doce plazas.

Tercero. El servicio habrá de darse con periodicidad de treinta minutos, comenzando a las siete de la mañana y finalizando a las veintidós horas.

Cualquier modificación requerirá acuerdo favorable del Ayuntamiento.

El itinerario definitivo se fijará entre el Ayuntamiento y la Empresa, pero obligatoriamente pasará por los siguientes puntos:

Ayuntamiento - carretera de Moralzarzal (Casas de los Grande) - Instituto - Cuartel de la Guardia Civil (Colonia del Pilar) - carretera de La Coruña (Restaurante Constantino) - Entresieras (Restaurante Rafa y La Masía) - Jabonería - Avenida del Generalísimo - Onésimo Redondo - Avenida de Pardo de Santillana - Santa Teresa de Jesús - Polígono Industrial - Parque de La Coruña - carretera de Galapagar - Puente sobre el Ferrocarril - Estación - Avenida del Generalísimo - Jabonería - Raso-plaza de Ramiro Ledesma (4 Caños) plaza del Ayuntamiento.

Considerar que cuando el barrio de Los Negrales esté pavimentado, el transporte tendrá que llegar a dicho barrio.

Este itinerario y horario será susceptible de revisión si lo consideran oportuno ambas partes.

Cuarto. La tarifa máxima será de veinte pesetas y abonos de trece pesetas el recorrido y revisable de acuerdo con las normas en vigor en su momento, previa conformidad del Ayuntamiento y aprobada por la Junta Provincial de precios.

Podrán sacar abonos las personas incluidas en tercera edad y estudiantes.

Quinto. El servicio comenzará a prestarse en término de un mes, contado a partir de la adjudicación definitiva.

Sexto. El concesionario deberá depositar en concepto de fianza la cantidad de 100.000 pesetas, que habrá de hacer efectiva en la Depositaria de este Ayuntamiento antes de que se formalice la concesión objeto del presente concurso.

Séptimo. La concesión del servicio se otorga por plazo máximo de diez años, renovables por otros diez, previo aviso de las partes, según plazos que marca la Ley.

Octavo. Podrán tomar parte en este concurso, individualmente o formando sociedad, cuantas empresas se dediquen al transporte de viajeros o que se consti-

tuyan para la explotación del que es objeto de este servicio, previas las formalidades legales necesarias.

Noveno. Los que deseen presentarse en este concurso deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas de la mañana, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Alcalde, el pliego de proposiciones expuesto en dicha oficina, acompañado de las referencias más amplias, documentalmente acreditadas, de índole técnica y económicas, memorias e informes, pudiendo ofrecer ideas o sugerencias para la mejor realización del servicio.

Décimo. La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato, si fuere festivo.

Asimismo será publicado en la revista "Cisneros" y periódico de ámbito nacional.

Décimoprimer. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso aunque existan ofertas.

Décimosegundo. La mesa que ha de tramitar el concurso está compuesta por el señor Alcalde o en quien delegue, como Presidente de la misma y el Concejal Delegado del servicio, asistido por el señor Secretario, el cual procederá a la apertura de los sobres y examen de los pliegos de proposiciones y documentación anexa, pasando después el expediente iniciado con el acta, a informe técnico sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, a fin de que en su momento oportuno resuelva la Corporación y conforme se prevee en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décimotercero. La concesión será formalizada en escritura pública.

Décimocuarto. La concesión de referencia no podrá ser anulada por el Ayuntamiento de no mediar causa justificada

de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el concesionario, ni éste podrá rescindir las, salvo por razones atendibles y en todo caso previo aviso con seis meses de antelación.

Décimoquinto. Los gastos que originen la tramitación del expediente por anuncio en periódicos oficiales, expedición y certificaciones, reintegros, derecho de Secretaría, etc., y demás que puedan ocasionarse, serán de cuenta del concesionario.

Décimosexto. En defecto de las normas contenidas en el presente pliego de condiciones, en cuanto en ellas no se hubiere previsto, regirán las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Décimoséptimo. Las cuestiones de índole judicial que pudieran plantearse de la interpretación y cumplimiento de este pliego de condiciones, salvo las de índole administrativo que ventilará el propio Ayuntamiento, serán sometidas a la jurisdicción y conocimiento de los Tribunales de la Comarca, Partido Judicial y la provincia, en orden a sus respectivas competencias.

Collado Villalba, a 30 de junio de 1980.  
El Alcalde, Carlos Julio López Jiménez.  
(G. C.—7.172) (O.—36.271)

#### NAVACERRADA

Con relación al Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, han sido creadas en esta localidad tres plazas para prestar el servicio de auto-turismo en la misma, según sesión de 6 de junio pasado.

Los solicitantes a las mismas han sido:  
Don Felipe Espinosa Rubio.  
Don Angel González López.  
Don José Alonso Ramos.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 10, párrafo tercero de dicho Reglamento, en plazo de quince días.

Navacerrada, 1 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.171) (O.—36.270)

## TABACALERA, S. A.

### ANUNCIO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "TABACALERA, S. A.", DE FECHA 29 DE MAYO PASADO, RESOLVIENDO LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS ESPECIALES EN LOCALES DE CARACTER OFICIAL, PUBLICADA EN EL "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" NUM. 219, DE 12-9-79

El Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A.", en su sesión de 29 de mayo pasado, resolviendo la convocatoria para la provisión de expendedurías especiales, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 219, de 12-9-79, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Adjudicar la expendeduría especial de carácter oficial que a continuación se indica.

PROVINCIA DE MADRID

Expenduría. — Titular

Edificio Juzgados de la plaza de Castilla. — Doña María Socorro Sánchez de Cueto y Lozano.

(G. C.—7.627) (O.—36.523)

## TABACALERA, S. A.

Administración Provincial

### ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en relación con el concurso de provisión de expendeduría de 1979, cuya convocatoria fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 76, de 29 de marzo de 1979, y de conformidad con la resolución de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 20 de mayo de 1980, ha acordado, en sesión de 26 de junio pasado, designar, entre los peticionarios de la expendeduría vacante número 15 de Leganés, a doña Carmen Luaces Vega como titular en propiedad de la misma.  
(G. C.—7.444) (O.—36.426)

Bautista Goicoechea Cortezón, don Manuel Escriche de Miguel, don Antonio Gregorio Torres, don Manuel Lorenzo Larraz, don Jaime Martínez Martín, don Juan Fernández Alcaide, don Mateo Martos Cobo y don José Deña Martín.

148. Acceder a lo solicitado por don Juan Antonio Huerta Ortega, Profesor Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reintegro al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia forzosa en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

149. Acceder a lo solicitado por don David Martín Hernández, Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reintegro al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia forzosa en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

150. Acceder a lo solicitado por don Faustino Cuadrado González, Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reintegro al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia forzosa en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

151. Acceder a lo solicitado por don Manuel González Urquiola, Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reintegro al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia forzosa en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

152. Acceder a lo solicitado por doña Rosario Escolano González Auxiliar de Laboratorio de Farmacia de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reintegro al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia forzosa en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

153. Acceder a lo solicitado por doña Elena Huerta Ortega, Auxiliar de Laboratorio de Farmacia de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reintegro al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia forzosa en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

154. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Arrojo López, Auxiliar de Laboratorio de Farmacia de la Beneficencia Provincial, y, en su

### Personal

#### FUNCIONARIOS

135. Nombrar el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, Vicepresidente de la Corporación y Presidente de la Comisión de Personal, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación.—Vocales: Ilustrísimo señor don José María Cohcejo Alvarez, como titular, y don José Ramón Recuero Astray, como suplente, por la Abogacía del Estado; don Luis Morell Ocaña, como titular, y don Rafael Gómez-Ferrer Morant, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don José Maldonado Samper, Viceoficial Mayor de la Corporación, como titular, y don Ramón Sorribes Torra, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local.—Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrero, del indicado Cuerpo, como suplente, por delegación del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación.

136. Nombrar el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer treinta plazas de Auxiliares de Administración General, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, Vicepresidente de la Corporación y Presidente de la Comisión de Personal, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación.—Vocales: Don José Maldonado Samper, Viceoficial Mayor de la Corporación, como titular, y don Ramón Sorribes Torra, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente; don Angel Ramón Esteban, como titular, y don José Antonio Carro Martínez, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Angel Pablo García Iglesias, Taquígrafo Jefe.—Secretario: Don Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Enrique Arroyo Adrados, del indicado Cuerpo, como suplente, por delegación del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación.

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número uno de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucía García Moggollón, contra "Mobiliario 3-J, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 606 de 1980, se ha acordado citar a "Mobiliario 3-J, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número uno, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mobiliario 3-J, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.316)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número uno de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Martín González, contra "Parquet Ballesteros, Sociedad Anónima", en reclamación por can-

tividad, registrado con el número 602 de 1980, se ha acordado citar a "Parquet Ballesteros, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número uno, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Parquet Ballesteros, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.317)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Herrera Rodríguez, contra Nicasio Merino Montejano, en reclamación por despido, registrado con el número 545 de 1980, se ha acordado citar a Nicasio Merino Montejano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Uicasio Merino Montejano se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de julio de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.120)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Abad Gómez, contra "Inocencio Mojas Construcciones", en reclamación por despido, registrado con el número 380 de 1980, se ha acordado citar a "Inocencio Mojas Construcciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Inocencio Mojas Construcciones" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.124)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Chaves Batista, contra Francisco Carmona Ramos y Agustín Soriano, en reclamación por despido, registrado con el número 257 de 1980, se ha acordado citar a Agustín Soriano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agustín Soriano se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.119)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fuensanta Becerro Sirvent, contra Enrique González Llopis, "Epym, S. A.", "Tablón, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el

137. Nombrar el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer setenta y cuatro plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Julio Marcos Lanuza, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.—Vocales: Don Emilio Benito Irigoyen, como titular, y don Antonio Prieto Hernández, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Diputación Provincial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Francisco Orden Vigara, como titular, y don Luis Muñoz García, como suplente, por el Instituto de Educación Física.—Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

138. Nombrar el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer treinta y dos plazas de Bomberos-Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Julio Marcos Lanuza, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.—Vocales: Don Francisco Gómez Gallardo, como titular, y don Rodolfo Carretero Carrero, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Diputación Provincial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Francisco Orden Vigara, como titular, y don Luis Muñoz García, como suplente, por el Instituto de Educación Física.—Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

139. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Lavacoches del Parque Móvil Provincial, que fué publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1 de diciembre de 1977.

140. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Aparejador del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la

provincia de Madrid con fechas 6 y 1 de diciembre de 1977, respectivamente.

141. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, a la oposición restringida convocada por esta Corporación para proveer ocho plazas de Auxiliares de Administración General, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 6 y 1 de diciembre de 1977, respectivamente.

142. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 6 y 1 de diciembre del año 1977, respectivamente.

143. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Conductor del Parque Móvil Provincial, que fué publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1 de diciembre de 1977.

144. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer la plaza de Encargado de Conductores del Parque Móvil Provincial, que fué publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1 de diciembre de 1977.

145. Nombrar a los Profesores Doctores don Ramiro Rivera López, don Manuel Hidalgo Huerta y don Luis Martín Sanz, como integrantes de la terna para la designación del Vocal representante de la Corporación en el concurso-oposición convocado por la misma para proveer la plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Cirugía Torácica.

146. Nombrar, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal que juzgó el concurso-oposición correspondiente, a don Miguel Tejedor Medrano y don Luis Benito Nieto Granados, Capataces del Servicio Forestal y contra Incendios de esta Corporación.

147. Nombrar, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal que juzgó el concurso-oposición correspondiente, a los siguientes Conductores del Parque Móvil Provincial: Don Rafael Carmona Sanz, don Angel Hernanz Pérez, don Eusebio González Martín, don Alejandro Quirós Somoza, don Carlos Rodríguez Marquerie, don Luis Fernández Pérez, don Pedro San Román Sánchez, don Esteban Sanz Morales, don Emerenciano Muñoz Calle, don Evaristo González Gordón, don Segundo Callejo Escobar, don Antonio González Gordón, don David Saavedra Dorado, don Juan

número 345 de 1980, se ha acordado citar a Enrique González Llopis, "Epyrn, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique González Llopis, "Epyrn, S. A.", "Tablón, Sociedad Limitada" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.121)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sergio Carrera Cupeiro y otros, contra "Comproprint, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 166-82 de 1980, se ha acordado citar a "Comproprint, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

te valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comproprint, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de junio de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.698)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ortega Martín, contra José Campos Gil (Instalaciones Campos), en reclamación por cantidad, registrado con el número 585 de 1980, se ha acordado citar a José Campos Gil (Instalaciones Campos), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Campos Gil (Instalaciones Campos) se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de junio de 1980. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.700)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número seis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 109 de 1977 Ejec., a instancia de Antonio Acero Collado, contra Jaime Armesto López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Un televisor marca "Askar", pantalla de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 10.000 pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, "Marconi", esmaltado en blanco y en muy buen uso, 9.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas con asiento y respaldo tapizados en plástico negro, y un armario-librería de dos puertas, seis cajones y puerta trampilla, en madera corriente, todo ello en buen uso, 12.000 pesetas.

Total: 31.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas

que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida del Manzanares, 40, a cargo de Jaime Armesto López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.069)

**El BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos**

#### DIPUTACION PROVINCIAL

SESION DEL DIA 26 DE ENERO DE 1978

37

#### ASUNTOS LABORALES

167. Amortizar en la plantilla laboral de la Imprenta Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y siguiendo las directrices emanadas de la Dirección General de Administración Local, las siguientes plazas vacantes: una de Oficial segunda Ajustador, dos de Oficial segunda Caja, una de Oficial tercera Caja, dos de Oficial tercera Encuadernación y una de Oficial tercera Mecánico, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

168. Amortizar en la plantilla laboral de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y siguiendo las directrices emanadas de la Dirección General de Administración Local, una plaza de Telefonista y una de Asesor Técnico, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

169. Aplicar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 31 de diciembre de 1977 ("Boletín Oficial" de la provincia de 14 de enero de 1978), por la que se homologa el Convenio Colectivo del Grupo de Hostelería y Actividades Turísticas, al personal laboral de la Corporación de Trabajo para la Industria del mismo Grupo, encuadrado en la Ordenanza de Trabajo para la Industria del mismo Grupo, absorbiendo, en su caso, sus mejoras en las concedidas anteriormente por la Corporación, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

170. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, la plantilla de personal correspondiente al Hospital de Villa del Prado, de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

#### Repoblación Forestal y Contra Incendios

171. Prorrogar por un mes, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y contra Incendios, el plazo establecido en los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de ajardinamiento del Hospital de Villa del Prado, adjudicadas a "Iberzolf, S. A.", por concurrir los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

172. Prorrogar por dos meses, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y contra Incendios, el plazo establecido en el pliego de condiciones para la ejecución de las obras de realización de jardines en Alcorcón, adjudicadas a don Pedro Celes-

consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia forzosa en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

155. Jubilación a don Armando Muñoz Calero, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, Decano del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con efectos de 15 de febrero de 1978, fecha en que cumple la edad de setenta años prevista en el apartado a) del número uno del artículo dos del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

156. Jubilación a don Julián González Morera, Peón Caminero del Servicio de Vías y Obras provinciales, con efectos de 16 de febrero de 1978, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo 2.º-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970, que aprobó la plantilla del personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas con jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

157. Quedar enterada y prestar conformidad a la propuesta formulada por el señor Juez instructor del expediente incoado a don Francisco Ruiz Fernández, Interventor de Fondos provinciales, en situación de jubilado y, en consecuencia, imponer al mismo la sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo por el plazo de seis meses, a que se refiere el artículo 108.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como autor de una falta de incompatibilidad y otras graves y leves de defectuoso cumplimiento de funciones apreciadas en los considerandos de la indicada propuesta, siendo de abono, al efecto, el tiempo en que el expediente estuvo suspendido preventivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

158. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de febrero de 1978, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados, así como los aumentos del

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número seis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 34 de 1976 E.j., a instancia de Esperanza Torres Castillo, contra "Pavimen", en su propietario don Manuel Muñoz Minguéz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

**Bienes que se subastan**

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Royal", mod. 101, en perfecto estado de funcionamiento y uso, 20.000 pesetas.

Un fichero metálico de cuatro cajones, esmaltado en color blanco, en buen uso, 6.000 pesetas.

Un sofá de tres cuerpos, tapizado en plástico color crema, en muy buen uso, 5.000 pesetas.

Total: 31.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en San Cándido, 3, a cargo de María Rodríguez Cruz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—1.071)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número seis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 146 de 1977 E.j., a instancia de Dolores León Alcalá, contra Juan José Gómez Alvaro, titular de "Cafetería J-5", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una cafetera eléctrica marca "Cimballi", de cuatro portas, en perfecto estado, 38.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Canon", modelo Canola MP-1212, en buen estado, 17.000 pesetas.

Total: 55.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida Aragón, número 5, a cargo de Juan José Gómez Alvaro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—1.072)

**COOPERATIVA «VIRGEN DE LOS  
DOLORES»**

En Junta General extraordinaria del 31 de mayo de 1980 se autorizó el cambio de domicilio social y de acuerdo con la ley General de Cooperativas, lo pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar a todos los efectos legales previstos.

Nuevo domicilio social: Calle de Longares, número 36. (A.—27.292)

14 por 100 y 22 por 100, establecido el primero por la Orden de 9 de febrero de 1976 y el segundo por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1976, y con efectos de primero de enero del mismo año. (Acuerdo plenario de 14-2-77.)

159. Estimar la petición formulada por doña Carmen Oviedo Zorzo, Enfermera de la Beneficencia Provincial, solicitando el reconocimiento del tiempo de servicios prestados a la Corporación con carácter distinto al de "en propiedad" desde el 18 de julio de 1936 hasta el primero de septiembre de 1938, que totalizan dos años, un mes y trece días, de conformidad con la disposición transitoria tercera, número tres, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, sobre cómputo abonable a efectos de trienios de los servicios efectivos de cualquier naturaleza prestados a la Administración Local; todo ello sin perjuicio de los años reconocidos a la interesada por acuerdo de 24 de noviembre de 1977.

160. Rectificar, al amparo del artículo 111 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo corporativo de 24 de noviembre de 1977, por el que se reconocieron, a efectos de antigüedad, a doña Consuelo-Luisa Ramírez Domingo los años de servicios efectivamente prestados, además de aquellos en que estuvo separada por motivaciones político-sociales, computándose en dicho acuerdo cuarenta y cinco años, diez meses y veintinueve días, siendo dicha cifra un error material, puesto que la antigüedad a reconocer es de cuarenta y cinco años, once meses y veintinueve días.

161. Reconocer a doña Carmen Garitagoitia Rabadán, Enfermera de la Beneficencia Provincial, separada en su día del servicio por motivación político-social, treinta y seis años, tres meses y doce días de servicios, que totalizan los efectivamente prestados, además de los que estuvo separada, declarándola por otra parte en situación de jubilada al rebasar su edad de la propia para el reingreso al servicio; todo ello dando cumplimiento al Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, sobre amnistía a los funcionarios locales.

162. Reconocer a doña Agustina Romero Cid, Matrona de la Beneficencia Provincial, que cesó en su día por motivaciones político-sociales, cuarenta y cuatro años, siete meses y veintisiete días de servicios, que totalizan los efectivamente prestados, además de los que estuvo separada, declarándola por otra parte en situación de jubilada al rebasar su edad de la propia para el reingreso al servicio activo; todo ello dando cumplimiento al Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, sobre amnistía a los funcionarios locales.

163. Reconocer a don Demetrio López Blanco, Auxiliar de Laboratorio, que fué separado en su día por motivaciones político-sociales, cuarenta y un años, nueve meses y diecinueve días de servicios, que totalizan los efectivamente prestados, además de los que estuvo separado, declarándole por otra parte en situación de jubilado al rebasar su edad de la propia para el reingreso al servicio activo; todo ello dando cumplimiento al Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, sobre amnistía a los funcionarios locales.

164. Reconocer a doña Francisca San Román Rodríguez, Enfermera de la Beneficencia Provincial, sometida en su día a expediente de depuración político-social, cuarenta años, un mes y once días de servicios, que totalizan los efectivamente prestados, además de los que estuvo separada, declarándola asimismo en situación de jubilada al rebasar su edad de la propia para el reingreso al servicio activo; todo ello dando cumplimiento al Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, sobre amnistía a los funcionarios locales.

165. Reconocer a don Javier Barroso Ladrón de Guevara, Arquitecto provincial, ocho años y un día de servicios prestados a la Corporación con anterioridad a su último nombramiento en propiedad y que se desglosan de esta forma: desde el 16 de octubre de 1968 hasta el 1 de agosto de 1973, con carácter laboral; desde esta fecha hasta el 31 de octubre de 1975, como funcionario en propiedad, y desde el 21 de octubre de 1975 hasta el 8 de octubre de 1977, como interino; reconocimiento que se efectúa siguiendo el criterio de la disposición transitoria tercera, número tres, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; elevando este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

166. Reconocer a don Isidoro Carretero García, Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras provinciales, ocho años, siete meses y catorce días de servicios prestados a la Corporación con anterioridad a su último nombramiento en propiedad y que se desglosan de la siguiente forma: cinco años, cuatro meses y dos días de servicios laborales, desde el 28 de febrero de 1967 hasta el 30 de junio de 1972; dos años, siete meses y ocho días de servicios en propiedad, y ocho meses y cuatro días de servicios como interino; todo ello de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados Provinciales y en aplicación, en lo que corresponda, de la disposición transitoria tercera, número tres, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; elevando este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### DECANO

EDICTO

Por el presente se hace público el cese como Procurador de los Tribunales de esta capital de doña Carmen Hernández-Pinzón Moreno y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que para garantizar dicho cargo hubo de constituir, para que dentro del plazo de seis meses comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en el expediente instruido por la delegación del Tribunal de Justicia, para la cancelación de aquella fianza, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (firmado).

(A.—24.990)

### Juzgado de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro, y accidentalmente del número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y ante la Secretaría a mi cargo, se siguen expedientes de dominio 408 de 1980 H. promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre de don Manuel Ruiz Segura, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca: «Casa de antigua construcción, sita en Madrid —Carabanchel de Ramón Serrano. Es de sólo planta baja, distribuida en tres habitaciones, cocina y servicio. Ocupa una superficie de 129,60 metros cuadrados. Y linda: por su frente, al Oeste, en línea de 9,60 metros, con la calle de Ramón Serrano; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 13,50 metros, con finca de don Manuel Ruiz Segura y don Francisco Pozuelo Martín; por el fondo, al Este, con finca con entrada y fachada a la calle General Yagüe, propiedad de los cónyuges don Valentín González y doña Piedad Luna, y por la izquierda, al Norte, en línea aproximada de 13,50 metros, con finca de don Manuel Gran de Sastre.»

Y por medio del presente edicto se citan a las siguientes personas: al titular registral, doña Juana López Mezquia y Mas, fallecida, y en su consecuencia a sus ignorados herederos. Al transmitente, don Juan y don Pedro Rodríguez Gutiérrez, ignorándose los domicilios de los mismos; al titular catastral, don Lorenzo Rodríguez Barroso, y al haber fallecido, don Juan y don Pedro Rodríguez Gutiérrez, al ignorarse los domicilios de los mismos, por ser herederos del mismo: para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convengan, previniéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se convocan por este edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, en la plaza de Castilla, para alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (firmado).

Diligencia.—La extendiendo yo, el Secretario, seguidamente para hacer constar que el anterior edicto se ha de publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Doy fe.

(A.—25.050-T)

EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, sito en la plaza

de Castilla, y con el número 447 de 1980, se tramitan autos a instancia de doña María Josefa Expósito y Sánchez, representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra don Jesús Olmedo Malagón, sobre separación conyugal, habiéndose acordado emplazar por medio del presente, por encontrarse en ignorado paradero, a su esposo don Jesús Olmedo Malagón, a fin de que dentro del término de seis días a partir de la publicación de esta cédula comparezca en los indicados autos y la conteste, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (firmado).

(A.—25.084.)

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidental Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.545-78, se siguen autos ejecutivos, a instancia de la compañía mercantil «Supersation, S. A.», contra don José Manuel Morena Aznar, en reclamación de cantidad, y en los cuales fue dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Compañía Mercantil Supersation, S. A.», representado por el Procurador señor Alfaro Matos y defendido por el Letrado don Pedro González, y de otra, como demandada, don José Manuel Morena Aznar, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía sobre pago cantidad. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Manuel Morena Aznar, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, «Compañía Mercantil Supersation, S. A.», de la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos cuatro pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don José Manuel Morena Aznar se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (firmado).

(A.—24.781-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, don José de Asís Garrote, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio número 1.408 de 1978, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Alvarez del Valle y García, en nombre y representación de doña Felisa Hernández Laguna, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la finca cuya inscripción registral es la siguiente: «Rústica, un terreno en término de la villa de Vallecas, segregado de una tierra al sitio por bajo de la huerta de Zabala, formado por una figura cuya línea del Oriente mide once pies y medio; la del Sur, ciento veintinueve; la del Poniente, treinta y cuatro, y la de Norte, sesenta y dos y medio pies, comprendiendo las cuatro una superficie de tres mil trescientos cuarenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados; linda por todos aires con resto de la tierra de que se segrega, valuado en cuatrocientas veintinueve pesetas.»

Por el presente se cita a don Rafael Fernández Alonso, sus hijos don Rafael y doña Am-

paro Fernández Moral, de quien procede la finca de que se trata, o de sus herederos, al ser su domicilio desconocido, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en el orden a la pretensión formulada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se extiende el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.844)

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital se siguen autos registrados con el número 1.284/79, de juicio ejecutivo, promovidos por «Constructora de Pisos y Apartamentos», contra don Isaac Vázquez Martín y doña Carmen García Guerra, sobre pago de cantidad, habiéndose declarado ambos en rebeldía, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia: En Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Constructora de Pisos y Apartamentos», representado por el Procurador señor Mezquita Ortega, y de otra, como demandados, don Isaac Vázquez Martín y doña Carmen García Guerra, casados, mayores de edad, domiciliados en Móstoles, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Isaac Vázquez Martín y doña Carmen García Guerra haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Constructora de Pisos y Apartamentos» en la suma de doscientas cincuenta y una mil novecientos quince pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Carretero (Rubricado).—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de la fecha.—Doy fe.—Ante mí. R. Cañellas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Isaac Vázquez Martín y doña Carmen García Guerra su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.920-T)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en providencia dictada en el expediente de dominio número 1.726 de 1979, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de don Segundo Píneros del Río y don José Moreno Flor, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca cuya inscripción registral es la siguiente:

«Casa de planta baja y principal situada en la calle de Cabo Nicolás Mur, número 35, del término de Carabanchel Bajo, al sitio de Valdecadela y La Cojuda, hoy barrio de la Legión, para dos viviendas. Ocupa lo edificado ocho metros de fachada por seis metros de fondo, o sea, 48 metros cuadrados superficiales, y el resto hasta completar el total, que es de 160 metros, igual a 2.061 pies, también cuadrados, está destinado a patio o corral. Su perímetro afecta la forma de un cuadrilátero rectángulo, y todo ello linda por su frente o sur en ocho metros, con dicha calle del Cabo Nicolás Mur; por su derecha, entrando en línea de 20 metros; por su izquierda, en igual extensión, y por la espalda, en 8 metros linda

con propiedades que fueron de don Marcelo Usera.»

Por el presente se cita a los titulares registrales de la finca, doña Isidora Andrés Izquierdo, así como a su apoderado e hijo don Blas Loras Andrés y causahabientes para el caso de que hubiesen fallecido y cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión que se formula.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se extiende el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.956)

#### JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se hace saber a don Antonio Orfila Oterín, en su calidad de acreedor, que en este Juzgado se tramitan autos de la ley de 2 de diciembre de 1872 bajo el número 636/78, promovido por el Banco Hipotecario de España, contra Hostazul, S. A., sobre reclamación de 75.000.000 de pesetas, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta del Hotel Costa Azul, de Benalmádena, ya que el Banco actor ha de optar por que se saque dicho hotel a subasta en la cantidad fijada en la escritura de préstamo.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—24.836)

EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número 4-A de esta capital se siguen los autos de menor cuantía, promovidos por don Angel Arcocha María, contra otros, y don José Luis Martín Muñoz, sobre reclamación de 198.025 pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia del Procurador don José Luis Granizo-Cuenca, en nombre y representación de don Angel Arocha María, mayor de edad, casado, con domicilio en esta localidad, calle de Zurbano, número 48, defendido por Letrado don Fernando Quintana, contra don Pedro Losada Barrios, mayor de edad, casado, corredor de comercio, vecino de Madrid, calle de Zaida, número 44; La Mutua Madrileña Automovilística, de esta vecindad, calle de Almagro, 40, representados por el Procurador don Francisco Anaya Monge; contra la Mutua de Seguros Cemcovi, domiciliada también en esta capital, plaza de Isabel II, número 5, representada por la Procuradora doña Ana Barallat López y defendida por Letrado don Ildefonso Monterroso Gómez, contra don José Luis Martín Muñoz, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, de ignorado paradero, sin representación ni defensa en los presentes, en los que se le declaró en rebeldía, actuaciones motivadas por reclamación de cantidad y... Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don José Luis Granizo y García-Cuenca, en nombre y representación de don Angel Arocha María, contra don Pedro Losada Barrios, don José Luis Martín Muñoz, que ha sido declarado en rebeldía, y las entidades de seguros Mutua Madrileña Automovilística y Mutua de Seguros Cemcovi, debo condenar y condeno a los demandados don José Luis Martín Muñoz y Mutua de Seguros Cemcovi a que paguen solidariamente al actor la suma de ciento noventa y seis mil doscientas diez pesetas y los intereses legales de esta cantidad desde la firmeza de la sentencia hasta su completo pago, absolviendo como absuelvo libremente de la demanda a los otros dos demandados, todo ello sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto a las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Firmado).

mado).—Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Madrid, fecha ut supra.—Vizcaino Bris (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Luis Martín Muñoz expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

Diligencia.—Doy fe: Que el anterior edicto ha sido expedido para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. (A.—24.782)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 316/B-1 de 1979, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarilla Carmona, a instancia de «Toast, S. A.», contra «Construcciones Tajo, S. A.», se requiere a esta última entidad demandada para que en el término de noventa días otorgue a favor de la entidad actora «Toast, S. A.», escritura de venta del local comercial que le vendió el día 12 de junio de 1959, que es el número tres, segundo local a la derecha del portal del bloque número tres, integrante de un conjunto urbanístico sito en la barriada de Canillas de esta capital, señalando con los números diecinueve, veintiuno y veintitrés de la carretera de Canillas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta. (A.—24.911)

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, y bajo el número 254-A de 1980, se siguen autos promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la compañía mercantil «Kalma, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Agustina de Aragón, número 10-5.º, número 12, y una nave industrial arrendada con una oficina para fábrica, sita en Algete (Madrid), carretera de Alcalá a Torreleguna, kilómetro 20,300, al sitio denominado «Villa Hermelinda», cuya sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de mobiliario de tapicería, tales como sillones, sofás, tresillos, módulos, etc., a cuya sociedad, por auto dictado en el día de hoy se le ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria, con efecto retroactivo, por ahora, y sin perjuicio de su definitiva fijación al día 1 de julio de 1979, en que la sociedad citada cesó el pago corriente de sus obligaciones, declarándose en consecuencia a dicha sociedad inhabilitada para la administración de sus bienes.

Se ha nombrado comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Argensola, número 9-2.º.

Se ha decretado el arresto de los componentes del Consejo de Administración de la entidad quebrada; don Alfonso Sierra Arias, secretario de dicho Consejo, y de don Fernando Pinilla Villa, nuevo presidente de dicha entidad.

Se ha nombrado, asimismo, depositario-administrador de dicha quiebra a don José Leblic Bravo, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, avenida de Baviera, número 16.

Igualmente se ha decretado la ocupación de las pertenencias de la indicada sociedad quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro.

También se ha decretado la acumulación a dicho juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada.

Lo que se hace público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», para conocimiento general de todos los acreedores.

Asimismo se ha acordado requerir por medio del presente a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada, para que lo manifiesten al señor depositario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y

previniéndoles a los que adeuden cantidades a la misma hagan entrega de las mismas al señor depositario, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

Diligencia.—Hago constar que el presente edicto se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Doy fe. (A.—24.918-T)

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, hago saber: Con el número 1.516/79-B-1 se tramita en este Juzgado expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Manuel Gorriti Gutiérrez, de nacionalidad mexicana, nacido en San Martín (Santander) el 12 de mayo de 1907, hijo de Agustín y Ángela, casado con doña María Antonia Luengo Alvarez, domiciliado en Madrid, donde falleció, sin testar, el 31 de octubre de 1976. En dicho expediente se pretende sean declarados herederos únicos y universales los siguientes: Dos tercios de la herencia, en pleno dominio, para su citada esposa, y el tercio restante, por partes iguales, para sus hermanos don Agustín José Manuel Gorriti Gutiérrez (C. Lamartine, 209. México, D. F.) y doña Virginia Manuela Sotera Gorriti Gutiérrez (C. Víctor Pradera, 43. Madrid), de acuerdo con la legislación mexicana. Mediante el presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que las nombradas para que en término de sesenta días comparezcan en este Juzgado (plaza de Castilla, s/n. Madrid) y efectúen la reclamación que en Derecho proceda.

Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—25.214-T)

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, hago saber: Que con esta fecha se ha dictado providencia en los autos 405/80-B-1 y se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de «Valmeline, S. A.», domiciliada en Madrid, Isaac Peral, 42, 18.º, cuyo objeto social es la «fabricación, venta, distribución y exportación de toda clase de confección y cualesquiera otra actividad de lícito comercio relacionada con la producción de prendas de confección. La fábrica de dicha sociedad se encuentra en Tarragona, Partida Mas d'en Jové, Carretera de Valencia, s/n.

En dicho procedimiento han sido designados interventores don Félix Simón Romero, licenciado en Ciencias Empresariales y Económicas; don Antonio Roldán Garrido, profesor mercantil, y por parte de los acreedores el Banco Exterior de España, con las facultades que contempla el artículo 5 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1926.

De todo lo cual se da conocimiento al público en general, y en especial a los acreedores de «Valmeline, S. A.», a los efectos previstos en la referida Ley de Suspensión de Pagos.

Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—25.048-T)

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 1.532/79-B-1, seguidos en este Juzgado a instancia de «Latinoamericana de Finanzaciones, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Luis Cabrero García (que tuvo su último domicilio conocido en Leganés, calle Alpujarras, número 37), sobre reclamación de 18.918 pesetas del principal, más otras 2.129,65 pesetas de gastos y 9.000 pesetas para costas e intereses legales, mediante el presente edicto se cita de remate a dicho demandado a fin de que en término de nueve días comparezca en este Juzgado (plaza de Castilla, s/n. Madrid) y pueda oponerse a la demanda, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones personales. Al propio tiempo se le hace saber (artículo 1.460 L.E.C.) que por providencia de esta fecha y sin previo requerimiento

de pago se ha declarado embargada la parte legal del sueldo y demás emolumentos que, como empleado de Marconi, S. A., percibe.

Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—25.043-T)

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Por el presente se anuncian las muertes sin testar de doña Josefa, doña Clara y doña María Martín Pérez, hijas de José y Antolina, naturales de Carrión de los Condes (Palencia) y vecinos de Madrid, donde fallecieron el 16 de julio de 1973, 4 de septiembre de 1977 y 13 de noviembre de 1977, respectivamente, en estado de soltera la primera y viudas las dos restantes, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando la primera como parientes más próximos a sus hermanas de doble vínculo doña Alberta, doña Felisa, doña María y doña Clara Martín Pérez; la segunda, al fallecer, dejó como parientes más próximos a sus hermanas de doble vínculo doña Alberta, doña Felisa y doña María Martín Pérez; y la tercera, al fallecer, dejó como parientes más próximos a sus hermanas de doble vínculo doña Alberta y doña Felisa Martín Pérez, que son quienes reclaman la herencia de las tres fallecidas, llamando por medio de este edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número 700/78.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—25.422.)

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, y bajo el número 1.411 de 1979, se siguen autos de menor cuantía promovidos por «Trabajos Fotográficos Aéreos, S. A.», contra «Ingeniería Civil y Arquitectura, S. A.», sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: Madrid, a diecisiete de marzo del mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia del Procurador don Tomás Cuevas Villamán, en nombre y representación de Trabajos Fotográficos Aéreos, domiciliados en esta capital, avenida de América, 47-51, defendida por el Letrado don José Ruiz Alcázar, contra Ingeniería Civil y Arquitectura, S. A., sin representación ni defensa en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Tomás Cuevas Villamán en nombre y representación de la entidad demandante, Trabajos Fotográficos Aéreos, S. A., contra la demandada, Ingeniería Civil y Arquitectura, S. A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la sociedad actora la suma de trescientas setenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesetas, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia y por la rebeldía de la demandada, se publicará por medio de edictos, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado).—Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Madrid, fecha ut supra.—Vizcaino Bris (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, «Ingeniería Civil y Arquitectura, S. A.», expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

Diligencia.—Doy fe. Que el anterior edicto ha sido expedido para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. (A.—25.212-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid y accidentalmente del número uno de dicha capital.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía que a continuación se expresan se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid y accidentalmente del número uno de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 612 de 1979 seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y dirigido por el Letrado don Pablo Sanz Guitián, cuyo organismo actúa en sustitución procesal de los señores arquitectos colegiados don José-Miguel Sánchez-Monge Milano y don Jesús María Cavanna Pertierra, contra los desconocidos herederos de don Pedro Rosel Juárez, sobre reclamación de cantidad, y cuyos de mandados se encuentran en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos; y de otra, como demandado, Pedro Rosel Juárez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a los arquitectos don José-Miguel Sánchez-Monge Milano y don José María Cavanna Pertierra, a quienes sustituye el referido Colegio de Arquitectos de Madrid, la cantidad de sesenta y tres mil pesetas, más los intereses del 5 por 100 anual desde la fecha de la minuta, 31 de mayo de 1978, convenidos, todo ello sin hacer condena en costas. Y estando declarados en rebeldía los referidos demandados, notificáseles esta resolución en la forma prevenida en la Ley, si antes no se pidiese la notificación personal de la misma.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—José Moreno Moreno (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Moreno Moreno (Firmado).—El Secretario, Alberto Moreno Cañas (Firmado). (A.—24.794)

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, ante el cual se siguen autos al número 1.669/79-G2, sobre procedimiento hipotecario de secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Julio Fernández Suárez y don Benjamín González Molinero, que son dos chalets gemelos de viviendas unifamiliares, sitos en Oviedo, calle Ramón I. esquina a la de San Pedro de los Arcos, por medio de la presente, y a los fines dispuestos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hace saber al posterior acreedor, don Baltasar Suárez Alonso, que tuvo su domicilio en Santa Isabel de Fernando Poo y actualmente se encuentra en ignorado paradero, la existencia de este procedimiento y estado procesal en que se halla.

Y para que sirva de notificación en forma a don Baltasar Suárez Alonso, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—25.057-T)

EDICTO

Don José Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 122/80-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Ford Credit, S. A.», contra don

Héctor Alberto Pérez Borruat, sobre reclamación de 31.772 pesetas de principal, más otras 18.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha declarado embargo en dichos autos como de su propiedad el turismo Ford Fiesta Guía matrícula M-6808-CF, habiéndose acordado citarle de remate, lo que se hace por medio del presente para que dentro del término de nueve días se persone en autos por medios de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución en su contra despachada, si les conviniera, haciéndose constar asimismo haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, así como que las copias simples se encuentran en Secretaría.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.193-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, en el juicio ejecutivo número 417 de 1979, promovido por el Procurador señor González Valderrábano, en nombre de «Sefisa Financiaciones, S. A.», contra don Antonio Aliaga Alcázar, sobre pago de 46.981 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas por otras 40.000 pesetas, se ha decretado el embargo de bienes propiedad de la parte demandada sin su previo requerimiento mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero, citándose de remate por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, teniendo a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.221-T)

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.307 de 1979, a instancia de «Esfinje Española de Finanzaciones Generales, S. A.», con don Gabino de Trueba y Solana, sobre pago de 21.512 pesetas de principal y 25.000 pesetas para intereses, gastos y costas en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta.—El señor don José Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, Esfinje Española de Finanzaciones Generales, S. A., representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero y defendido por el Letrado señor García, y de la otra, como demandado, don Gabino de Trueba y Solana, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad... Fallo: Que debo mandar y mandar seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Gabino de Trueba y Solana, haciendo trancé y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Esfinje-Española de Finanzaciones Generales, S. A., de la suma de veintiuna mil quinientos doce pesetas, importe del principal, gastos y costas, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado don Gabino de Trueba y Solana por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido la

presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.203-T)

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta 2.ª, en auto dictado en 7 de diciembre de 1979 ha despachado ejecución a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», contra los bienes y rentas de la entidad «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.», y otro, por la cantidad de 2.233.000 pesetas de principal y 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dicha entidad, se ha acordado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento personal, citándose de remate por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que comparezca ante este Juzgado y se oponga a la ejecución si le conviniera, por medio de Abogado y Procurador, haciéndose constar que tiene a su disposición las copias simples presentadas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.209-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 1.647/1978-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia: En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad C. de Salamanca, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, y dirigida por el Letrado don Manuel Ontañón Carrera, y de otra, como demandados, don Wenceslao Orejas Pérez y la entidad Canteras y Maquinaria, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Wenceslao Orejas Pérez y la entidad Canteras y Maquinaria, S. A., haciendo trancé y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, entidad C. de Salamanca, S. A., de la suma de noventa y seis mil seiscientos sesenta pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente en Madrid, a venticinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.779-T)

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Granizo, en nombre de doña María Victoria Lamarca Belio, contra herederos de doña Elvira García Laguarda (desconocidos), se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En Madrid, a venticinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vistos por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: demandante, doña María Victoria Lamarca Melio, mayor de edad, casada, con domicilio en esta capital, calle de Fernando VI, número 23, representada por el Procurador don José Luis Granizo y García Cuenca y defendida por el Letrado don Manuel Navarro Hernán... Demandada: los ignorados herederos de doña Elvira García Laguarda, sin representación ni defensa, por lo que han sido declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Granizo y García Cuenca, en nombre y representación de doña María Victoria Lamarca Laguarda, digo, Belio, contra los ignorados herederos de doña Elvira García Laguarda, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que paguen a la actora la cantidad de ciento dos mil setecientos noventa pesetas por los conceptos expresados en el considerando primero de esta sentencia, más los intereses legales de esta suma a contar desde la fecha de la interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio a los demandados por su temeridad y mala fe.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Elvira García Laguarda, expido la presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.785-T)

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: que ante este Juzgado, y con el número 1.091/A-79, se tramita juicio universal de concurso de acreedores voluntario de don Angel Castillejo Carvajal, mayor de edad, economista, vecino de esta capital, con domicilio en calle General Dávila, número 23, y hoy en calle Ferraz, número 58-1.º, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en el que convocada Junta General de Acreedores para nombramiento de Síndicos en la misma fueron nombrados para ejercer tales cargos a don Isidro Castillejo y Bermudes de Castro, vecino de Boadilla del Monte (Madrid), Urbanización Las Lomas, Valle de Tena, número 20, y las entidades «Banco de la Exportación, S. A.», que ha designado para representarla a don José Ramón Ros Soriano, vecino de Madrid, con domicilio en plaza de Santa Ana, número 4, bajo, y la también entidad «Banco de Europa, S. A.», quien también, para representarla, ha designado a don Recaredo Jiménez Jiménez, vecino de esta capital, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 50, 6.º izquierda, cuyas personas han aceptado y jurado el cargo y su fiel desempeño; y, por providencia de este día conforme a lo dispuesto en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado hacer público dichos nombramientos a los fines precedentes, con la prevención a las personas interesadas de que se haga entrega a los mencionados Síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.218-T)

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, con el número 194/79-AM, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la entidad «Barcelonesa de Financiación, S. A.», contra don Manuel Márquez Álvarez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Tomás de Villanueva, número 2, 5.º-F, sobre reclamación de treinta y seis mil ciento veinte pesetas de principal y treinta y cinco mil pesetas

más fijadas sin perjuicio de liquidación para intereses, gastos y costas; en los que por providencia de esta fecha y por el ignorado domicilio del expresado demandado, a instancia de la parte ejecutante se ha decretado el embargo de la finca propiedad del mismo, piso 6.º B, Bloque Córdoba, Parque Orbsa, en Torrejón de Ardoz (Madrid), sin previo requerimiento de pago, habiéndose acordado citar de remate al demandado, don Manuel Márquez Álvarez, por medio de edictos y concederle el término de nueve días para que comparezca en los autos en forma a oponerse a la ejecución si viere convenirle, estando a su disposición en Secretaría las copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de citación de remate en forma al señor Márquez Álvarez, a los fines y por el término anteriormente expresados, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—25.198-T)

## EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se tramita expediente de dominio bajo el número 1.488/79-JM, a instancia de don Mariano Lejarraga Blanco, representado por el Procurador don Jesús López Hierro, sobre inmatriculación de una finca sita en Alcorcón, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana.—Sola sito en Alcorcón, con entrada por la calle Madrid, número 4. Linda: Norte, en línea quebrada formada por varias rectas de 5,40 metros, 5,50 metros, 6,35 metros, 6 metros y 8,50 metros, con calle de su situación y finca propiedad de don Mariano Lejarraga Blanco: Sur, en línea quebrada, formada por varias rectas, de 8,75 metros, 4,40 metros, 6,60 metros, 23,70 metros y 10,70 metros, con fincas propiedad de don Félix, doña Cecilia y doña María Lejarraga Blanco, don Mariano Martín Lejarraga, don José Alba y Callejón de la Zarza; Este, en línea quebrada formada por dos rectas de 5,04 metros y 34,70 metros, con portales de la comunidad de propietarios de las fincas 8 y 10 de la calle de Madrid; y Oeste, en línea de 12,50 metros, con finca de don Félix, doña Cecilia, doña María Lejarraga Blanco y don Mariano Martín Lejarraga. Tiene una superficie dentro de sus linderos de 554 metros cuadrados.»

Y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera interesar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., para alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—25.206-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramitan bajo el número 126 de 1970, promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra la sociedad «La Valenciana, S. A.», que se encuentra en situación de rebeldía y en ignorado domicilio, sobre pago de cantidades, ha sido acordado por el ilustrísimo señor Juez hacer saber a la misma que en el acto de la tercera subasta, celebrada el día de ayer en este Juzgado, de los catorce autocares que le fueron embargados, por la representación del Banco ejecutante ha sido ofrecida la cantidad de cien mil pesetas, a calidad de ceder; a fin de que si la conviniere pueda utilizar el derecho que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presentando dentro del plazo de nueve días persona que mejore tal oferta, previa constitución del depósito que rigió en la segunda subasta, y que ascendió a cuatrocientas noventa y seis mil quinientas pesetas.

Madrid, 28 de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.971)

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 242/80, a instancia de don Antonio Altozano de la Fuente, por fallecimiento de su hermana, natural de Miraflores de la Sierra (Madrid), doña Dolores Altozano de la Fuente, lo que tuvo lugar el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve en esta capital, en estado de soltera, que otorgó testamento a favor de su hermano don Francisco Altozano de la Fuente, en estado de soltero, que le premurió, reclamando su herencia sus hermanos don Antonio y doña Angela Altozano de la Fuente y su sobrino don Pedro Altozano Chafie, hijo del hermano de la causante, don Marino Altozano de la Fuente, ya fallecido, llamándose por el presente a aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes para que en término de treinta días puedan alegar los que les interese en dicho expediente.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—24.842)

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.578/78 para la declaración de herederos abintestato de doña Jesusa López García, hija de Pedro y de María, nacida en Guadarrama (Madrid), el tres de julio de mil ochocientos noventa y nueve y fallecida en estado de soltera, en Madrid, el día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Y se hace público, así como que reclaman su herencia sus hermanas Felisa Juliana y María del Pilar López García y sus sobrinos don Enrique, don Eugenio y doña María del Carmen López y Castellón, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—24.980)

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de menor cuantía, número 1.780/78, seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se dictó la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia: En Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido, entre partes, de una, como demandante, la entidad Compañía de Automóviles Vascongados, S. A., con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas y defendida por el Letrado don F. J. de Prada Junquera, y de otra, como demandados doña María Luisa Camino Poyales, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, en la calle San Gregorio, número 3; don Alvaro Poyales Ureña, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, en la calle Héroes del Diez de Agosto, número 3; don Luis Miguel Camino Poyales, mayor de edad, en ignorado paradero, o sus herederos o causahabientes, y los sucesores y herederos de don Manuel Poyales del Fresno, sin representación ni defensa todos ellos, por no haber comparecido en autos, hallándose declarados todos en rebeldía, sobre extinción de derecho real de hipoteca...

Fallo: Que con desestimación de la demanda formulada por Compañía de Automóviles Vascongados, S. A., declare no haber lugar a las pretensiones sobre extinción de deuda y de derecho real de hipoteca y cancelación de inscripción registral expresados contra don Alvaro Poyales Ureña, doña María Luisa Camino Poyales, don Luis Miguel Camino Poyales y los sucesores y herederos de don Manuel Poyales del Fresno, a quienes absuelvo de referidas peticiones; sin costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Luis Miguel Camino Poyales o sus herederos o causahabientes, y los ignorados herederos o causahabientes de don Alvaro Poyales Ureña y los sucesores y herederos de don Manuel Poyales del Fresno, desconocidos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El secretario (Firmado). (A.—25.226)

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de don Demetrio Cid Delgado, bajo el número 311/79, solicitada por su esposa doña Ignacia Sánchez Tudela.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don Demetrio Cid Delgado, acaecido en Madrid el día 24 de diciembre de 1978, hijo de Julio y Amalia, natural de Madrid y en estado de casado con doña Ignacia Sánchez Tudela, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión, habiendo premuerto sus padres, y sobreviviéndole, además de su esposa, sus dos hermanos, María Dolores y Julio-Manuel Cid Delgado. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—25.065)

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en tercería de dominio que se tramita por las normas del juicio de menor cuantía número 1.405/79, promovida por don Gerardo Rodríguez Tinaquero, contra don Miguel Balade Casado y la entidad «Promociones y Construcciones Micral, S. A.», cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, calle Academia, número 8, y calle Virgen de Lourdes, número 36, 12.º, y actualmente se ignora su domicilio, por el presente se emplaza a dicha entidad demandada para que en término de nueve días se persone en legal forma en los referidos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, continuarán los autos su curso en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—25.085)

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 1.786/79, a instancia de doña Eugenia García Segovia, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Valentina García Segovia, natural de Vindel (Cuenca), cuyo fallecimiento tuvo lugar en Francia, el día veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, en estado viuda de don Lucio Expósito Chinchón, sin otorgar testamento, reclamando su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Eugenia y doña Josefa-Juliana García Segovia, y sus sobrinas doña Valentina y doña Julia Cuevas García, hijas de su otra hermana, que le premurió, doña Fructuosa García Segovia, llamándose por el presente a aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes para que en término de treinta días puedan alegar lo que les interese en este expediente.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—25.120)

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos que en este Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital se tramitan con el número 95 de 1979, promovidos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de don Luis Sarrate Abadal, contra don Ricardo Clavería Prenafeta, don José Manuel Cardenal Laos y las sociedades «Poca, S. A.», y «Promotora de Obras y Construcciones Generales, S. A.», y el Círculo Recreativo San Miguel, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número veinticuatro de la calle de María de Molina, de esta capital, ha sido ordenado por el ilustrísimo señor Juez que, por medio de la presente, se requiera a las tres demandadas mencionadas en último lugar, para que dentro del término de quince días desalojen y dejen libre y a la disposición de su propietario, el referido demandante, el aludido piso, bajo el apercibimiento de que en otro caso se realizará el lanzamiento del mismo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa. Se practica este requerimiento en la forma indicada por razón de encontrarse las tres mencionadas entidades en situación de ignorado domicilio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma a las Entidades «Poca, S. A.», «Promotora de Obras y Construcciones Generales, S. A.», y «Círculo Recreativo San Miguel» se expide la presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—25.202-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid se tramitan autos ejecutivos registrados al número 1.258 de 1979, promovidos por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de «Latino Americana de Financiaciones, S. A.», contra don Luis Eduardo Romero Ambit y doña Eulalia Muñoz, sobre reclamación de cantidad, los que se encuentran en ignorado paradero, habiéndose dictado sentencia de remate que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia: En Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.258 de 1979, promovidos en nombre de Latino Americana de Financiaciones, S. A., representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, y defendido por el Abogado señor Marín Quesada, contra don Luis Eduardo Romero Ambit y doña Eulalia Muñoz, en desconocido paradero, ambos declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Luis Eduardo Romero Ambit y doña Eulalia Muñoz, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo, y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, S. A. Latino Americana de Financiaciones, de la cantidad de sesenta y seis mil doscientas seis pesetas, de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado.—Por la rebeldía de la parte ejecutada cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto (Firmado).—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en Madrid, a fecha anterior. Doy fe.—José Luis Molinero Marañón (Rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Eduardo Romero Ambit y doña Eulalia Muñoz, expido la presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—25.044-T)

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 54 de 1979 F. se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Tomás Castaño, S. A.», promovida por el Procurador señor Sorribes Torra, en cuyo procedimiento se ha dictado el siguiente:

«Auto: Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta.

El anterior escrito únase al expediente de suspensión de pagos a que se refiere, y

Resultando: Que el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre de la S. A. Tomás Castaño, presentó escrito en este Juzgado, con fecha 28 de febrero pasado, en el que solicitaba la suspensión de la Junta de Acreedores acordada celebrar el día 12 de los corrientes, sustituyéndola por la tramitación escrita que autoriza el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, proponiendo a efectos de la posible adhesión de los acreedores el siguiente convenio:

a) No producir ninguna quita en los créditos.

b) Pagar los créditos en veintiocho plazos iguales trimestrales, efectuándose el primer pago el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

c) Los créditos no devengarán intereses.

d) Para mayor garantía de los acreedores respecto al desenvolvimiento de la sociedad y su administración, será controlada por el Censor Jurado de Cuentas don Francisco Serrano Terranes, que viene desempeñando actualmente el cargo de Interventor Judicial, designado por el Juzgado.

e) La falta de pago a los acreedores de las cantidades correspondientes en dos trimestres consecutivos supondrá incumplimiento del convenio, y se procederá a la liquidación de la sociedad, nombrándose una Comisión Liquidadora, de la que formarán parte los acreedores titulares de los dos créditos de mayor cuantía, y el actual Interventor Judicial, don Francisco Serrano Terranes, cuya Comisión procederá a realizar el patrimonio social, pagando los créditos preferentes y distribuyendo el remanente entre los demás acreedores en proporción al importe de sus créditos.

Resultando: Que del escrito citado anteriormente se dio traslado a la Intervención Judicial, quien informó favorablemente y de acuerdo con lo solicitado.

Considerando: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, podrá acordarse la suspensión de la Junta de Acreedores convocada y su sustitución por el trámite escrito que la norma establece a dicho fin, sólo en el caso de que así se solicite y el número de acreedores excediere de doscientos, por lo que dándose dicho supuesto en esta suspensión de pagos, procede acceder a lo solicitado y, en consecuencia, acordar la suspensión de la Junta de Acreedores que estaba señalada para el día doce de los corrientes, e iniciar inmediatamente la tramitación escrita establecida por la Ley para obtener, en su caso, la aprobación del convenio que se formula en el escrito al que se provee.

Vistos el artículo citado y demás de pertinente aplicación.

El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, por ante mí el Secretario, dijo: Que, accediendo a lo solicitado por la entidad suspensa, acordaba suspender y suspendería, definitivamente, la celebración de la Junta de Acreedores señalada para el día doce de los corrientes, decretándose al propio tiempo que en lo sucesivo se ajuste el presente expediente al procedimiento escrito establecido en la Ley; y se concede a la entidad suspensa «Tomás Castaño, S. A.», el plazo de cuatro meses para que presente en el Juzgado la proposición de convenio que resulte válida en Derecho, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, según las prescripciones contenidas en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Se tiene por modificado el convenio propuesto por la entidad suspensa al iniciarse este procedimiento con el nuevo contenido y alcance que han quedado comprendidos en este auto.

Dése publicidad a lo aquí resuelto por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado. Y comuníquese a todos los Juzgados a quienes se participó la iniciación de este expediente.—Así lo acordó y firma el señor Juez. Doy fe.—Firmados: Antonio Martínez Casto.—Ante

mi.—José Luis Molinuevo Marañón (ambos rubricados).  
Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—25.107)

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.717/79 S, seguidos a instancia de «Autotodo, S. L.», contra don Francisco Serradilla de la Fuente, que tuvo domicilio en esta capital, calle Seco, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.717/79 S. promovidos en nombre de Autotodo, S. L., representada por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa y defendida por el Letrado señor Mateo Sagasta, contra don Francisco Serradilla de la Fuente, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y...—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Francisco Serradilla de la Fuente, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios; y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, Autotodo, S. L., de la cantidad de un millón veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen, hasta el condono a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto (Rubricado).» Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente.  
Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—25.113)

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos número 693/79 S., promovidos por don Alberto Calzado Gómez, representado en turno de oficio por el Procurador señorita Huertas Vega, sobre incidente de pobreza para litigar contra otros, y don Mariano Téllez Palomo, en juicio de mayor cuantía en reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente al demandado don Mariano Téllez Palomo, que tuvo su domicilio en esta capital, Barrio de San Miguel, bloque 1, casa 3, 2.ª, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en dicho incidente y conteste la demanda, apercibido que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido la presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(C.—567)

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente registrado con el número 459 de 1980 H., promovido por el Procurador señor Zulueta, en nombre de «Eclipse, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Hermanos García Noblejas, número 45, en el que se, en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada el estado de suspensión de pagos por dicha sociedad, quedando intervenidas sus operaciones y habiéndose designado interventores judiciales a la acreedora, «Cristalería Ibérica, S. A.», y a los profesores mercantiles don

Francisco Serrano Terrades, con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número 85, y don Antonio Roldán Garrido, con domicilio en Madrid, avenida de la Emperatriz Isabel, número 9. Lo que se hace público a los fines que previene la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.25.205-T)

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 80 de 1980 F., se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Eugenia Ortiz y la Torre, hija de Angel y de Antonia, natural de Madrid, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día 9 de diciembre de 1979, sin haber otorgado testamento, promovido el expediente por su hermana doña Antonia Ortiz Latorre, habiéndose acordado hacer saber por medio del presente anunciar la muerte sin testar de doña María Eugenia Ortiz Latorre, así como el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, en término de treinta días siguientes a la publicación del presente, a alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que si dejaren de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—25.213-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 1.217-1979 B; a instancia de don Francisco Cobos Arrabali, representado por la Procuradora señora López Sánchez, sobre otorgamiento de escritura pública de un contrato de compra-venta de una vivienda y otros pedimentos contra don Santiago Herce Barrero y don Félix Ronda Montero, los que se hallan en dictado sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en nombre de don Francisco Cobos Arrabali, contra don Santiago Herce Barrero, debo declarar y declaro que el contrato de compra-venta otorgado entre ambos en junio de 1967, y que tuvo por objeto el piso situado en la calle del General Fanjul, número 11, planta 4.ª, letra D por medio de cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas, y que se otorgó con la actuación del otro demandado, don Félix Ronda Montero, como vendedor, en nombre y por cuenta del citado demandado don Santiago Herce Barrero, es válido y eficaz por ratificación posterior de éste, produciendo las obligaciones derivadas de tal contrato, y en consecuencia debo de condenar y condono al citado demandado a que otorgue escritura pública de compra-venta a favor del actor, una vez que este acredite haber abonado al vendedor demandado el plazo no acreditado en autos de 3.000 pesetas, prueba que debe de hacerse de forma fehaciente o bien por el Notario autorizante de la escritura, o a través de este Juzgado, señalándose el plazo de un mes a partir del abono de dicho plazo con apercibimiento de que si no la otorga en dicho plazo será otorgada en su nombre por este Juzgado y que desestimando la demanda en cuanto formulada contra el demandado don Félix Ronda Montero, debo absolver y absuelvo a este demandado, sin hacer expresa imposición de costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Santiago Herce Barrero y don Félix Ronda Montero expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.833)

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez, de Madrid.

Hago saber: A los efectos prevenidos en el artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la entidad «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle General Lacy, número 3.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.919-T)

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid:

De orden de su señoría que lo acuerdo en providencia de esta fecha, por el presente emplazo a don Antonio Luis Cortés Munilla y esposa, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan personándose en forma en los autos de mayor cuantía número 424-80-B que se tramitan en este Juzgado promovidos contra los mismos y otro por «Readymix Ibérica, S. A.».

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

(A.—24.983)

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de esta capital en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.338-79-A a instancias del Procurador señor Gayoso Rey, en nombre y representación de «Más Valor Centro, S. A.» contra don Juan José Navas Rubio, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de 89.960 pesetas de principal y de 30.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente cédula se cita de remate al precitado demandado para que en término de nueve días se persone en dichos autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo, se hace constar que, por desconocerse el actual domicilio del demandado, se ha practicado embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.986)

Don Manuel Telo Alvarez, licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid:

Certifico: Que en los autos de menor cuantía número 526-79-B que se tramitan en este Juzgado, promovidos por «Inmobiliaria Royseca, S. A.» contra don Carlos García Cabrero, actualmente en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva o fallo y encabezamiento, es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid a quince de febrero de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 526-79-B, seguidos entre partes, de una como demandante «Inmobiliaria Royseca, S. A.», representada por el procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por letrado, y de la otra como demandado don Carlos García Cabrero, mayor de edad, industrial, que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que estimando esencialmente la demanda presentada en nombre de la «Entidad Inmobiliaria Royseca, S. A.» contra don Carlos García Cabrero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra-venta otorgado entre ambos con fecha 29 de abril de 1968 y que tenía por objeto el local de negocio número 4 del primer sótano de la casa número 187 de la calle de Arturo Soria de esta capital, y en su consecuencia debo condenar y condono a dicho demandado a que en cumplimiento de esta resolución indemnice a la parte actora de los perjuicios que se fijan en el 10% de las cantidades que había entregado en pago por una cuantía de veintitrés mil doscientas dieciséis pesetas con ochenta y ocho céntimos y a que desaloje y deje a disposición de la parte actora

el local objeto de aquel contrato, que se declara resuelto, una vez que la demandante haga entrega al demandado del resto de las cantidades percibidas, sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento. Hágase saber al excelentísimo señor Delegado de Hacienda, remitiéndose fotocopia del documento de compra-venta presentado. Así por esta mi sentencia, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado de orden de su señoría que lo acuerdo en providencia de ésta, expido y firmo el presente.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos ochenta.

(A.—25.045-T)

Don Manuel Telo Alvarez, licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid:

De orden de su señoría, que lo acuerdo en providencia de esta fecha, por el presente se cita a doña Lourdes Cano Criado, como madre de la menor Cristina Cano Criado, a fin de que otorgue en el término de quince días su autorización para la adopción que de la menor pretenden don Ramiro Cano Cano y doña María Angeles Criado Ibáñez.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos ochenta.

(A.—25.042-T)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DIEZ (Plaza de Castilla)

## EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Magdalena Gómez y Martínez, nacida en Madrid el día 22 de julio de 1911, distrito de Chamartín, hija de Casimiro y de Juana, que en Madrid (Fuencarral), el día 7 de diciembre de 1979, en estado de soltera, sin hijos, habiendo fallecido con anterioridad sus padres, y reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Jesús y don Isaias Gómez y Martínez, y por medio del presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de término de treinta días.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.087)

## EDICTO

Don Manuel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita con el número 633-72-A, a instancia de la entidad «Renault Financiaciones, S. A.» representada por el Procurador señor Pinilla, contra don Francisco J. Fernández de Velasco Acha, que se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 28.313 pesetas, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Madrid, a catorce de Señor Llamas marzo de mil novecientos Amestoy ochenta.

Dada cuenta; el anterior escrito y exhorto que se acompaña, únense a los autos de su razón.

Hágase saber al demandado, don Francisco J. Fernández de Velasco Acha, que en tercera subasta celebrada el pasado día veintiséis de febrero, sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

1. Séptima parte indivisa de la finca rústica, término poblado de arbolado, al sitio de la Composta, del término de Villacarriedó (Santander). Mide 288 carros, o sea, 4 hectáreas, 58 áreas y 28 centiáreas (45.828 m<sup>2</sup>). Linda: al Sur, Manuel Pérez, prado de este caudal y José Gómez; Oeste, carretera, herederos de Celestino Oria y monte común de la Peña, y Norte, con Vega de la Peña.

2. Quinta parte indivisa de la finca rústica, Cierro destinado a rozo, al sitio de la Sierra de Arroba, en el término municipal de Bárcena (Santander). Mide 41 carros y 11 brazas o 82 áreas y 83 centiáreas (8.282 m<sup>2</sup>). Lin-